ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO EXENTO: Nº 3273 / D /

CONSTITUCIÓN, 28 JUN 2019

REF: Reglamento De Mantención Sedes Sociales O Centros Comunitarios Entregados En Comodato.

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Ley 19.886 de la Ley de Compra.

CONSIDERANDO :

01.- Plan de Mejoramiento de la Gestión 2019, donde se establece colocar en conocimiento al concejo municipal el Reglamento De Mantención Sedes Sociales o Centros Comunitarios Entregados En Comodato.

02.- La necesidad de normar los procedimientos De Mantención Sedes Sociales O Centros Comunitarios Entregados En Comodato.

03.- Memorándum N°350/2016 de fecha 14 de junio de 2019, donde la Secretaria de Planificación solicita al Presidente del Concejo Municipal colocar en conocimiento al Concejo Municipal, el Reglamento Mantención Sedes Sociales o Centros Comunitarios. Comuna de Constitución.

04.- Acuerdo de concejo N°221 tomado en Sesión Ordinaria N°18 de fecha 25 de junio de 2019.

DECRETO :

01.- APRUÉBASE Reglamento De Mantención Sedes Sociales o Centros Comunitarios Entregados En Comodato.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de Administración y Finanzas.
2.- Secretaria Municipal.
3.- Dirección de Control Interno.
4.- Secretario Comunal de Planificación.
5.- Asesoría jurídica.
6.- Transparencia.

CVG/PGB/CAS/ROG/LIV/NVH/mpc.

REGLAMENTO MANTENCIÓN SEDES SOCIALES O CENTROS COMUNITARTIOS. COMUNA DE CONSTITUCIÓN

CAPITULO I Naturaleza

Artículo 1°.- Las instituciones que sean beneficiadas con la entrega de algún comodato deberá dar cumplimiento al siguiente reglamento.

Artículo 2°.- El objeto del presente reglamento responsabilizar a las instituciones de la mantención de la infraestructura y de los costos de operación que ocasione el comodato.

CAPITULO II obligaciones

Artículo 3°.- La junta de vecinos será la encargada de elaborar un programa de mantención de las instalaciones y equipamientos existentes en las sedes comunitarias para su reparación o reposición, según corresponda.

Este programa contemplará la mantención de la infraestructura y equipos necesarios para el funcionamiento de los servicios de agua, calefacción, gas, electricidad, extintores de incendio, gasfitería, carpintería, albañilería, mantención de exteriores, etc.

Deberá asignarse un encargado o comisión de mantención, quien (es) será responsable(s) de mantener registro y respaldo de todas las supervisiones y obras de mantención preventivas y de reparación realizadas incluyendo el nombre del responsable y fecha de ejecución.

Las principales mantenciones a realizar son:

- ✓ Redes de ductos y cañerías que proveen servicios básicos como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y gas
- ✓ Calefón, si hubiere
- ✓ Instalaciones eléctricas, enchufes, tablero y medidor eléctrico
- ✓ Instalaciones sanitarias y filtraciones
- ✓ Fisuras que se puedan producir
- ✓ Puertas, ventanas, bisagras y cerraduras
- ✓ Lavaplatos, artefactos sanitarios
- ✓ Re pintura de reciento y exteriores cuando sea necesario
- ✓ Tabiques y cielos falsos, techumbre
- ✓ Pisos y cerámicas
- ✓ Áreas verdes y exteriores
- ✓ Sistema de aguas lluvias (canales y bajadas).

Artículo 4°.- La institución a quien se le entregue el comodato deberá establecer la organización de las labores de limpieza en el recinto, que permita mantener las instalaciones en condiciones sanitarias adecuadas, tanto interior como exteriormente.

Artículo 5°.- Será responsabilidad del comodatario el pago de los gastos de operación de las instalaciones, tales como consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro gasto que se ocasione para el buen funcionamiento.

Artículo 6°.- La Junta de vecino deberá informar a la persona que el municipio designe como contraparte en la entrega del comodato, cualquier cambio de su directiva. A su vez deberá informar semestralmente el pago de los consumos básicos.

Artículo 7.- El no cumplimiento de los puntos antes señaladas será causal suficiente para desistir del comodato.

Artículo 8.- La municipalidad se encargará de realizar visita anual para asegurar la correcta mantención y buen funcionamiento de las instalaciones y equipamiento de las dependencias entregadas en comodato. Para ello se nombrara a un responsable municipal quien deberá llevar un registro de las visitas o con imágenes. El no cumplimiento en las mantenciones antes señaladas será causal suficiente para desistir del comodato.

CAPITULO VI: Restricciones

Artículo 9°.- En ninguna circunstancia la institución podrá solicitar financiamiento para los puntos establecidos anteriormente.

Artículo 10°.- El municipio no podrá financiar de ninguna forma (pago directo, subvención) los gastos mencionados anteriormente (gastos comunes y/o mantenciones).

Artículo final.- El presente reglamento entrará en vigencia a contar de la fecha de su dictación y complementa el Contrato de entrega en Comodato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO, ARCHIVESE